



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2022-MPSCH

Santiago de Chuco, 08 de Marzo de 2022.

VISTOS: El Informe N° 11-2022-SGPDEL, emitido por la Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, y el Informe Legal N° 018-2022-MPSCH/AL, referentes a la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE - de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, en cuanto al servicio denominado: Alquiler por hora de Tractor Agrícola con arado y/o rastra agrícola, Código: SNE 16.07; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales su autonomía política, económica y administrativa en asuntos que son de su competencia; correspondiendo al Concejo Municipal la función normativa;

Que, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala: "Para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60° de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 374-2021-MPSCH, de fecha 20 de octubre del 2021, se aprobó la modificación del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, el mismo que consta de cinco (05) grupos de servicios no exclusivos, con sus respectivos precios y que se encuentra dispuesto en el Anexo de dicha Resolución. En el citado Anexo con el número de orden 016 y acápite (SNE 16-07) se establece el pago del servicio de alquiler por hora de Tractor Agrícola con arado y/o rastra agrícola, en S/. 44.00 (cuarenta y cuatro con 00/100 soles), según el 1% de la UIT del año fiscal;

Que, mediante Informe N° 11-2022-SGPDEL, la Sub Gerente de Promoción del Desarrollo Económico Local, se presenta la propuesta para establecer en S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles) la tarifa de alquiler por hora de Tractor Agrícola con arado y/o rastra agrícola, esto en razón a que se ha incrementado los costos de combustible,





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2022-MPSCH

Pág. 2 de 3.

aceites, llantas, repuestos en general y de mantenimiento de maquinaria; siendo que la tarifa actual no cubre los gastos necesarios para brindar el servicio de maquinaria y equipos agrícolas;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, en el punto 3 de la parte de Análisis de su Informe Legal N° 018-2022-MPSCH/AL, señala que el proyecto para modificación del Reglamento para el Servicio de Alquiler de la Maquinaria y Equipo Agrícola, se encuentra enmarcada dentro de los alcances de la Ley, resultando de esta manera idóneo y aplicable para la administración municipal, más aún si se ha verificado (artículo 7 del Reglamento) la aplicación del criterio técnico que justifica el costo de la maquinaria y equipo agrícola, ascendente a la suma de S/. 50.00 la hora (incluye Operador por hora trabajada, mantenimiento de maquinaria y pago de combustible), teniendo en cuenta el incremento del dólar, subsecuente incremento de combustible y repuestos de maquinaria y que el costo actual es de S/. 44.00;

Que, es competencia del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a lo establecido en el numeral 9) del Artículo 99 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha atribución municipal está concordada con el primero y segundo párrafo del artículo 74° de la Constitución Política del Perú;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero de 2022, el Concejo Municipal aprobó la modificación del pago de derecho de alquiler por hora de Tractor Agrícola con arado y/o rastra agrícola, estableciéndose en S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 soles), por lo que se hace necesario modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), respecto al servicio denominado: Alquiler de Tractor Agrícola con arado y/o rastra agrícola, Código: SNE 16.07;

Estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por numeral 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos - TUSNE - de la Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco, referente al servicio denominado: Alquiler por hora de Tractor Agrícola con arado y/o rastra agrícola, Código: SNE 16.07.

ARTICULO SEGUNDO. ESTABLECER la tarifa de alquiler por hora de Tractor Agrícola con arado y/o rastra agrícola, en el monto de S/. 50.00 (Cincuenta con 00/100 Soles).



Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 073-2022-MPSCH

Pág. 3 de 3.



ARTICULO TERCERO.- **DISPONER**, que la Gerencia Municipal, en coordinación con la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Económico Local y la Unidad de Control Patrimonial, cumplan con la presente disposición, debiendo adoptar las acciones correspondientes para su adecuada aplicación, salvaguardando los intereses de la Municipalidad.



ARTÍCULO CUARTO.- **DEJAR SIN EFECTO** toda Norma Municipal que se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUE Y CÚMPLAESE



Municipalidad Provincial Santiago de Chuco

Juan Alberto Gabriel Alipio
ALCALDE